PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado: Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

En la villa de Daimiel a onze dias del
mes de mayo de mill y seiscien-
tos y quarenta y tres años se junto
el concejo justicia y regimiento
de Daimiel en la yglesia de
señor santiago [illegible]
de Daimiel su merced de Miguel
Ruiz de Molina alcalde [illegible] desta
villa que fue [illegible] y Marcelo
Jerónimo de Canovas alcalde de la hermandad
Jorge Saravia [illegible] Andrés al-
Martínez [illegible] regidores y estan-
do así juntos como tal concejo
acordaron lo siguiente.
Dixeron que atento a que a esta villa le tocan
seis soldados de la milicia al [illegible]
[illegible] en virtud de las ordenes de
[illegible] comisiones del Sr. don Ant.°
[illegible] de la fortaleza
de [illegible] general
de [illegible]
[illegible] por su [illegible] de
[illegible]
[illegible] Luys [illegible]
Caballero de la Orden de Calatrava
del Consejo [illegible] y Camara de su Mag.
los quales dichos soldados [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Villanueva [illegible]
[illegible] nombraron [illegible] de [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] Jerónimo Saravia para [illegible]
[illegible]